

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 14 2015 - 0822

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dr. JOHN JAIRO GIL VACA, donde solicita aclarar y corregir el auto notificado el 10 de marzo de 2021.

Como quiera que el memorialista manifiesta que lo decidido en auto del 10 de marzo del presente año ya había sido decretado y que en dicha providencia se dejó sin valor ni efecto el despacho comisorio No. 0321-228, y dado que, dicho despacho comisorio ya había sido radicado ante la Alcaldía Local de Usaquén, donde la diligencia de secuestro ordenada se materializó el día 7 de febrero de 2022, tal como consta en el expediente, el Despacho dejará sin valor ni efecto jurídico el contenido del auto del 10 de marzo de 2022 y el despacho comisorio No. DCOECM-0522PRN-331, por lo que el Despacho comisorio No. 0321-228 por el cual se realizó la diligencia de secuestro se encuentra vigente. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

### RESUELVE

**DÉJESE sin valor** ni efecto legal el auto notificado el 10 de marzo de 2022 por lo que el despacho comisorio No. 0321-228 por el cual se realizó la diligencia de secuestro se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0137  
hoy 18 de agosto de 2022  
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

y.g.p.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 14 2015 - 0822

Al Despacho el despacho comisorio No. 0321-228 proveniente de la Alcaldía Local de Usaquén. De otro lado, el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZON, allega el avalúo catastral del inmueble cautelado.

El despacho comisorio No. 0321-228 proveniente de la Alcaldía Local de Usaquén, que da cuenta que se declaró legalmente secuestrado el inmueble con folio de matrícula 50N - 00825078, se agregará al expediente.

Respecto al avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50N - 825078, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- **AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 0321-228 debidamente diligenciado, proveniente de la ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN (fl. 110 a 118 C-2). Se dio cumplimiento al artículo 39 del Código General del Proceso.

2.- **DEJAR en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$142.275.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 0137  
hoy 18 de agosto de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

y.g.p.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO HOY  
23 MAYO 2027



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INAGENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-333870

Fecha: 09/05/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos       | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | GUSTAVO DELA TORRE VILLA | C                 | 17008162            | 100              | N                      |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad            | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 6    | 5453    | 1992-10-28 | SANTAFE DE BOGOTA | 07        | 050N00825078           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 114 11A 40 AP 301 - Código Postal: 110111.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 114A 11A 40 AP 301, FECHA: 2006-08-10

**Código de sector catastral:**

008416 10 03 001 03003

**CHIP:** AAA0105HAJZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

114A 11A 40 12

**Número Predial Nal:** 110010184011600100003901030003

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Hso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)** 13.0 **Total área de construcción (m2)** 24.4

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 94,850,000             | 2022            |
| 1    | 102,034,000            | 2021            |
| 2    | 101,385,000            | 2020            |
| 3    | 93,119,000             | 2019            |
| 4    | 96,375,000             | 2018            |
| 5    | 85,367,000             | 2017            |
| 6    | 81,810,000             | 2016            |
| 7    | 80,675,000             | 2015            |
| 8    | 74,245,000             | 2014            |
| 9    | 67,842,000             | 2013            |

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 09 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E20FFE5D3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**